



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00017102-2/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de María Soledad Pellón (D.N.I. N° 26.401.629) y Fernán Pizarro Posse (D.N.I. N° 28.169.781), en el marco del proyecto “Cuentos con Derechos VII Edición”, quienes intervendrán en el diseño, elaboración y redacción de los cuentos, a fin de garantizar una mirada transversal vinculada a la temática de discapacidad y derechos, por un monto total de pesos nueve millones (\$9.000.000.-) para la tallerista María Soledad Pellón y pesos seis millones (\$6.000.000.-) para el tallerista Fernán Pizarro Posse respectivamente (v. Memo SAGyP 2994/26). A tal fin, se acompañan *curriculum vitae* y D.N.I. de las personas propuestas (v. Adjuntos 82756/26, 82757/26, 82759/26 y 87856/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4704/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31

-texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de María Soledad Pellón (D.N.I. N° 26.401.629) y Fernán Pizarro Posse (D.N.I. N° 28.169.781), en el marco del proyecto “Cuentos con Derechos VII Edición”, quienes intervendrán en el diseño, elaboración y redacción de los cuentos, a fin de garantizar una mirada transversal vinculada a la temática de discapacidad y derechos por un monto total de pesos nueve millones (\$9.000.000.-) para la tallerista María Soledad Pellón y pesos seis millones (\$6.000.000.-) para el tallerista Fernán Pizarro Posse respectivamente.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de María Soledad Pellón y Fernán Pizarro Posse, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 94684/26).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15029/26.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de María Soledad Pellón (D.N.I. N° 26.401.629), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGYP N° 2994/26, con el objeto de intervenir en el diseño, elaboración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

y redacción de los cuentos en el marco del Proyecto “Cuento con Derechos VII Edición”, a fin de garantizar una mirada transversal vinculada a la temática de discapacidad y derechos, por un monto total de pesos nueve millones (\$9.000.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Fernán Pizarro Posse (D.N.I. N° 28.169.781), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGYP N° 2994/26, con el objeto de intervenir en el diseño, elaboración y redacción de los cuentos en el marco del Proyecto “Cuento con Derechos VII Edición”, a fin de garantizar una mirada transversal vinculada a la temática de discapacidad y derechos, por un monto total de pesos seis millones (\$6.000.000.-).

Artículo 3º: Apruébase los Modelos de Contratos a suscribirse con María Soledad Pellón (D.N.I. N° 26.401.629) y Fernán Pizarro Posse (D.N.I. N° 28.169.781) que como Adjuntos 102940/26 y 100355/26 forman para integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a la Lic. Lucía Burundarena (DNI N° 28.505.770), en su carácter de Titular del Observatorio de la Discapacidad, a realizar la suscripción de los contratos aprobados en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labren los contratos aprobados precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de María Soledad Pellón (D.N.I. N° 26.401.629) y de Fernán Pizarro Posse (D.N.I. N° 28.169.781) para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Observatorio de Discapacidad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

